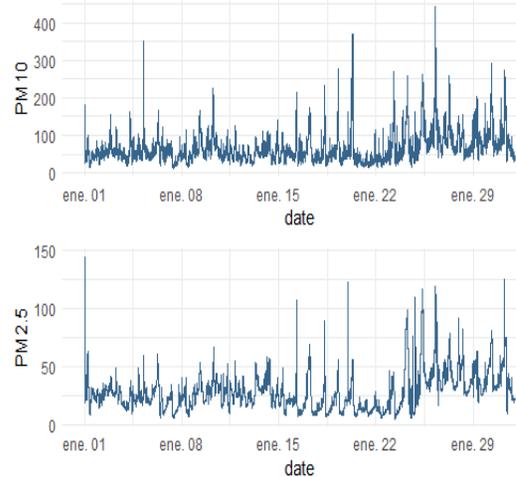


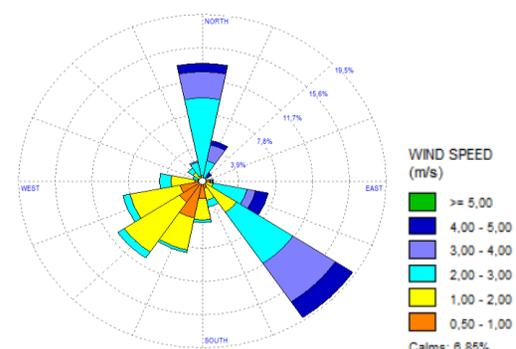
### 1. Concentración $pm_{10}$ y $pm_{2.5}$

La concentración de material particulado monitoreado en la estación porvenir para el mes de enero de 2024 se presenta en la figura 1, en donde se evidencia la incidencia de los episodios de incendios forestales sobre los cerros orientales de Bogotá a partir del 22 de enero, en donde se presentó un aumento de la concentración de  $pm_{10}$  y  $pm_{2.5}$  en 65% aproximadamente. Como concentración máxima de  $pm_{10}$  se registró en 442  $\mu g/m^3$  el día 26 de enero sobre las 07:16 hr. contracción atribuida al material particulado originado por los incendios y la influencia del fenómeno de inversión térmica por subsidencia, y con respecto a la concentración máxima de  $pm_{2.5}$  se presentó el 01 de enero sobre las 00:05 hr. episodio atribuible a la quema de pólvora.

Figura 1. Concentración std. minutil  $pm_{10}$  y  $pm_{2.5}$  en  $\mu g/m^3$ .



### 4. Rosa de los Vientos



### 2. Evaluación de la Concentración de $pm_{10}$ y $pm_{2.5}$ en Relación a los Niveles Máximos Permisibles

Para la comparación de los niveles máximos permisibles (NMP) se adopta como referencia la Resolución 2254 de 2017, al igual que la Guía de Calidad de la Aire de la OMS. En las Figuras 2 y 3 se presenta la comparación del nivel de concentración de  $pm_{10}$  y  $pm_{2.5}$  respectivamente en consideración al NPM para un tiempo de exposición de 24 horas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2254 de 2017 donde se fija una concentración permisible de 75  $\mu g/m^3$  para  $pm_{10}$  y 37  $\mu g/m^3$  para  $pm_{2.5}$ . El NMP sugerido por la guía de calidad del aire de la OMS determinado en 45  $\mu g/m^3$  para  $pm_{10}$  y 15  $\mu g/m^3$  para  $pm_{2.5}$ .

Figura 2. Nivel máximo permisible para  $pm_{10}$ , enero 2024.

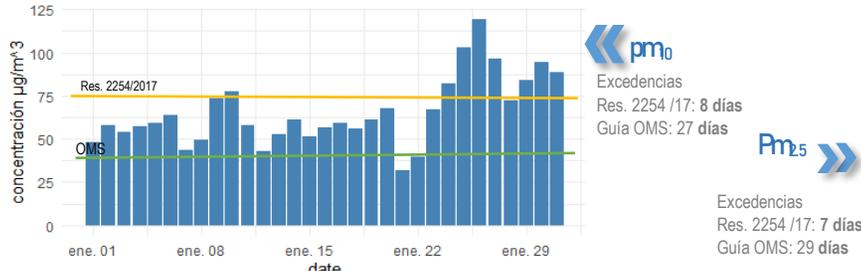
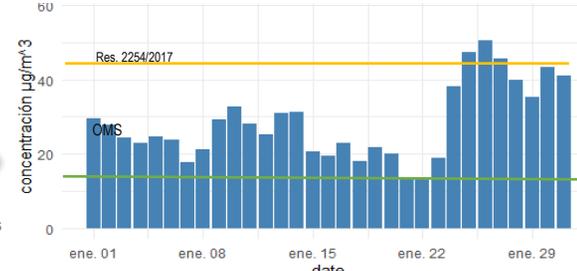


Figura 3. Nivel máximo permisible para  $pm_{2.5}$ , enero 2024.



### 3. Índice de Calidad del Aire

Para la determinación del índice de calidad del aire se toma como referencia los rangos y atributos establecidos por el Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) establecido mediante la Resolución Conjunta 868 de 2021, a partir de la concentración de  $pm_{10}$  y  $pm_{2.5}$  monitoreado en la estación porvenir. En las figuras 5 y 6, se presenta el IBOCA calculado para la estación de porvenir en relación a la concentración de  $pm_{10}$  y  $pm_{2.5}$  respectivamente.

Figura 4. Índice de Calidad del Aire – IBOCA  $pm_{10}$

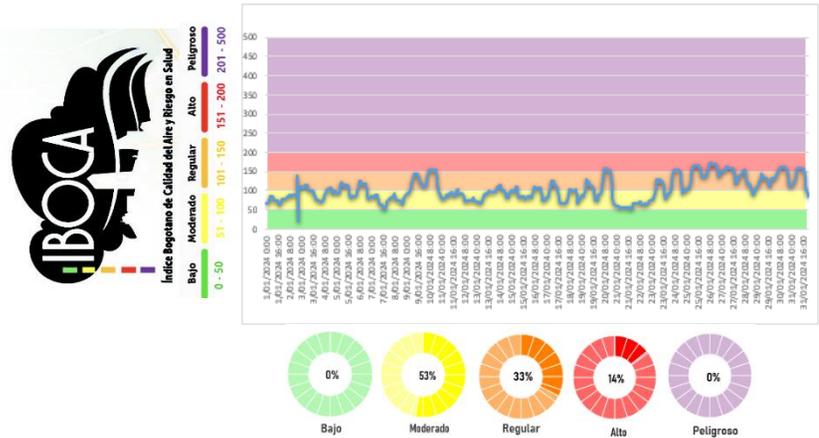


Figura 5. Índice de Calidad del Aire – IBOCA  $pm_{2.5}$

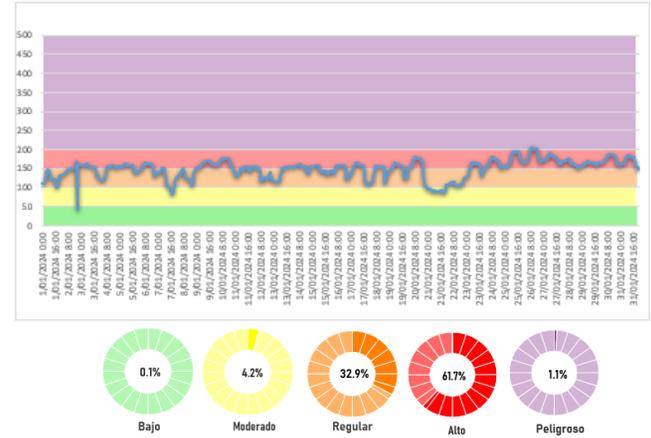


Figura 6. Temperatura Ambiente en  $^{\circ}C$ .

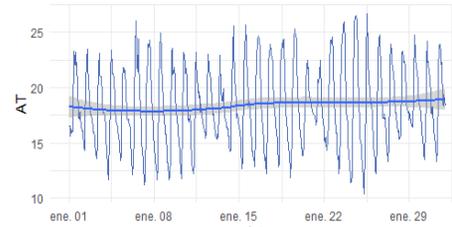


Figura 7. Precipitación en mm

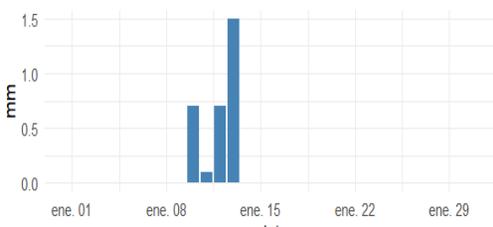
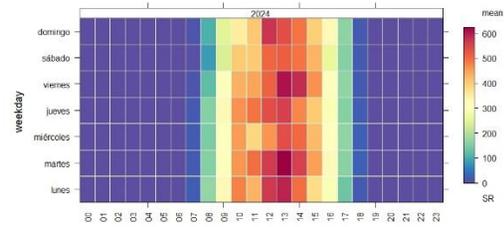


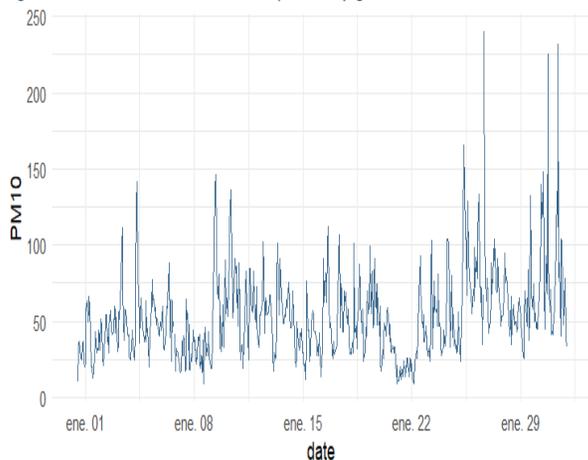
Figura 8. Radiación solar en  $w/m^2$



## 1. Concentración pm<sub>10</sub>

En la figura No. 9 se presentan la concentración estándar de pm<sub>10</sub>, monitoreado en la estación paiba durante el mes de enero de 2024. La concentración máxima se registro en 240 µg/m<sup>3</sup> el día 26 de enero sobre las 16 horas, concentración alcanzada debido a la influencia de los incendios forestales presentados durante los últimos días del mes de enero sobre los cerros orientales.

Figura 9. Concentración std. Hr. de pm<sub>10</sub> en µg/m<sup>3</sup>.



## 2. Evaluación de la Concentración de pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> en Relación a los Niveles Máximos Permisibles

Para la comparación de los niveles máximos permisibles (NMP) se adopta como referencia la Resolución 2254 de 2017, al igual que la Guía de Calidad de la Aire de la OMS. En la Figura 10 se presenta la comparación del nivel de concentración de pm<sub>10</sub> respectivamente en consideración al NMP para un tiempo de exposición de 24 horas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2254 de 2017 donde se fija una concentración permisible de 75 µg/m<sup>3</sup> para pm<sub>10</sub>. El NMP sugerido por la guía de calidad del aire de la OMS determinado en 45 µg/m<sup>3</sup>.

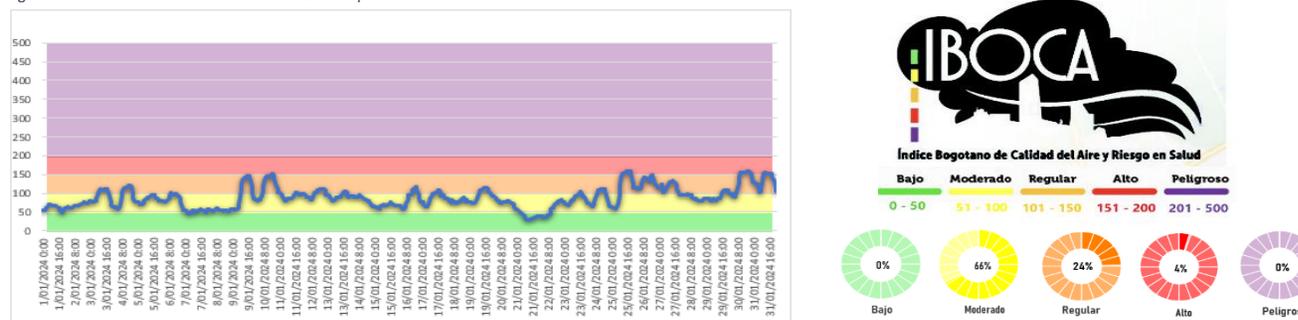
Figura 10. Nivel Máximo Permissible pm<sub>10</sub>. enero 2024.



## 3. Índice de Calidad del Aire

Para la determinación del índice de calidad del aire se toma como referencia los rangos y atributos establecidos por el Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) establecido mediante la Resolución Conjunta 868 de 2021, a partir de la concentración de pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> monitoreado en la estación porvenir. En las figuras 5 y 6, se presenta el IBOCA calculado para la estación de porvenir en relación a la concentración de pm<sub>10</sub> y pm<sub>2.5</sub> respectivamente.

Figura 11. Índice de Calidad del Aire. IBOCA pm<sub>10</sub>.



## 4. Rosa de los Vientos

Figura 12. Rosa de los vientos estación paiba. Enero 2024.

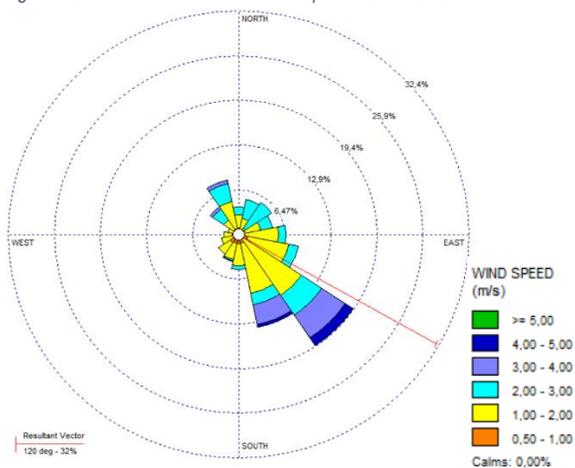


Figura 13. Temperatura Ambiente en °C. enero 2024

